

1 No. 2264

CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO  
2 DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS  
3 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
4 COMPAÑÍA RED CRAB S.A. REDCRAB.-  
5 CUANTIA: US\$ 1,800 -----

6 En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la  
7 Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, Viernes, nueve de  
8 Agosto del dos mil dos, ante mí: **ABOGADO FRANCISCO CORONEL**  
9 **FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL,**  
10 comparece a la celebración de la presente escritura el señor RAMIRO ESCORZA  
11 ROMERO, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, de nacionalidad peruana, a  
12 nombre y en representación de la Compañía RED CRAB S.A. REDCRAB en su calidad  
13 de Gerente General; quien acredita su personería con el nombramiento que se adjunta para  
14 que sea agregado a esta escritura y quien declara ser mayor de edad, portador de sus  
15 documentos de Ley, con domicilio en esta ciudad, a quien de conocerlo doy de.- Bien  
16 instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento  
17 procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil  
18 necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública el  
19 contenido de la presente minuta, cuyo tener literal es como sigue: En el registro de  
20 escrituras públicas a su digno cargo, sírvase autorizar e incorporar una de  
21 **CONVERSION DE CAPITAL; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**  
22 **ESTATUTOS SOCIALES**, que se contiene en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**  
23 **OTORGANTES:** Comparece a otorgar la presente escritura Conversión de capital,  
24 aumento de capital y reforma de estatutos sociales, el señor Ramiro Escorza Romero, en  
25 calidad de Gerente General de la Compañía Anónima RED CRAB S.A. REDCRAB  
26 debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el siete de Agosto  
27 del dos mil dos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES UNO):** Mediante escritura pública  
28 otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quíñez

20/08/97

1 Velásquez, se constituyó la Compañía Anónima RED CRAB S.A. REDCRAB, el veinte  
2 de Octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del  
3 Cantón Guayaquil, de fojas ochenta y seis mil cincuenta y uno a ochenta y seis mil sesenta  
4 y seis, número veinte y tres mil quinientos seis del Registro Mercantil, y anotada bajo el  
5 número treinta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho del repertorio con fecha Diciembre  
6 diecinueve de mil novecientos noventa y siete, con un capital de doscientos dólares.

7 **DOS. DOS.-** Aumentó su capital en mil dólares y reformó sus estatutos mediante  
8 escritura pública otorgada el veinte y cuatro de Enero del dos mil, ante el Notario  
9 Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, inscrita en  
10 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas diez y ocho mil ochocientos  
11 catorce a diez y ocho mil ochocientos veinte y tres, número cinco mil cuatrocientos  
12 cincuenta y seis del Registro Mercantil y anotada bajo el número seis mil novecientos  
13 sesenta y uno del Repertorio, con fecha treinta de marzo del dos mil.- **TERCERA:**

7/08/2002

14 **CONVERSION DEL CAPITAL; AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE**  
15 **ESTATUTOS SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos, la Junta General de  
16 Accionistas de la Compañía RED CRAB S.A. REDCRAB celebrada el Siete de Agosto  
17 del dos mil dos, por unanimidad acordó y resolvió: uno) La conversión del capital de  
18 sucres a dólares, de conformidad con la Ley de Transformación Económica del  
19 Estado, publicada en el Registro Oficial, número treinta y cuatro, del trece de Marzo del  
20 dos mil; dos) Aumentar el capital de la compañía en un mil ochocientos dólares  
21 mediante la emisión de un mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar  
22 cada una; tres) Aprobar la forma de suscripción y pago del aumento capital; cuatro) La  
23 reforma de los estatutos sociales en la parte pertinente al capital de la compañía, esto es, el  
24 Artículo Quinto que trata del capital social, el mismo que dirá: "El capital de la  
25 compañía es de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,  
26 divididos en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas  
27 serán numeradas del cero cero cero uno a la tres mil. Los títulos estarán firmados por el  
28 Gerente General y el Presidente. Los títulos podrán representar una acción o más". Como

Guayaquil, 31 de Marzo del 2.000 ✓

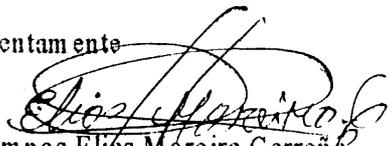
Señor  
RAMIRO ESCORZA ROMERO  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumpla en comunicar a usted, que la Junta General de Accionistas de la Compañía RED CRAB S.A. REDCRAB en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años con las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos Sociales. Correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Reemplaza en sus funciones a la señora GENNY EVANGELINA ESPINOZA ARGUDO, con cédula de identidad # 010263690-9. Nombramiento inscrito en el Registro Mercantil con fecha el 14 de Julio de 1999.

RED CRAB S.A. REDCRAB se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Primero del Cantón, Dr. Carlos Quiñonez Velasquez, el 20 de Octubre de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas 86.051 a 86.066, número 23506 del Registro Mercantil, y anotado bajo el # 36.858 del repertorio, con fecha 19 de Diciembre de 1.997.

Atentamente

  
Campos Elías Moreira Carreño  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL  
DE LA COMPAÑIA RED CRAB S.A. REDCRAB

  
RAMIRO ESCORZA ROMERO  
C.I. # 091614629-3  
Guayaquil, 31 de Marzo del 2.000



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de GERENTE GENERAL  
Folio(s) 30429 Registro Mercantil No.  
5965 Repertorio No. 7591  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 6 DE ABRIL DEL 2000



[Signature]  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil X 5 V

Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
37896 del Registro Mercantil de 1999

Guayaquil, 6 DE ABRIL DEL 2000

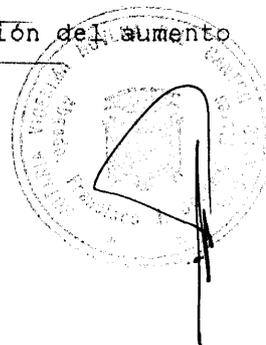
[Signature]  
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del  
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$1.198.750-

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA RED CRAB S.A. REDCRAB CELEBRADA 7 DE AGOSTO DEL  
2.002.-

En la ciudad de Guayaquil, a las once horas del día 7 de Agosto del 2002, en el local social ubicado en Victor Emilio Estrada 1205 y Laureles, se reunieron los accionistas de la Compañía RED CRAB S.A. REDCRAB con el objeto de celebrar esta junta general, habiendo concurrido así: Rina Leonor Coronel Argudo propietaria de 15.000,00 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Aida del Rocio Espinoza Argudo, propietaria de 14.700, acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, Cristobal Colón Zambrano Bazurto, propietario de 300 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una todo lo cual arroja un total de treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, lo que a su vez totalizan **TREINTA MILLONES DE SUCRES** que es el capital suscrito y pagado de la compañía.- Actúa en la Presidencia su titular Cristobal Colón Zambrano Bazurto; y, en la Secretaría actúa el Gerente General, Ramiro Escorza Romero. - Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos que forman el orden del día.- El Secretario informa que se encuentra completo el quorum reglamentario y una vez que de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías, el Secretario ha procedido a formular la lista de los asistentes, la misma que comprende la totalidad del capital social y que es firmada por el y Secretario y Presidente, éste procede a declarar válidamente constituida esta junta.- Al efecto y para la correcta validez de esta Junta, el Presidente procede a formular a los accionistas presentes, la pregunta ¿Qué si están conformes y son sus voluntades la realización de la presente Junta.- Los comparecientes en forma individual pero unánime expresan sus aceptaciones y conformidades en que se realice esta Junta General de Accionistas de la Compañía Red Crab S.A. Redcrab. Luego el Presidente pregunta a los concurrentes sus aceptaciones para tratar y resolver en la presente Junta General de Accionistas sobre el orden del día:

- 1.- Conversión del capital de sucres a dólares.
- 2.- Aumento del capital de la Compañía.
- 3.- Aprobación de la forma de pago y suscripción del aumento de capital.
- 4.- Reforma de los Estatutos Sociales.
- 5.- Autorización al Gerente General.



Handwritten notes in the right margin:  
15.000  
14.700  
300  
-----  
30.000.000

Los accionistas presentes, los mismos que comprenden el capital suscrito y pagado de la compañía expresan sus acuerdos y voluntades para que se trate los puntos planteados por la Presidencia. Enterados los accionistas de la compañía, de los puntos planteados por la Presidencia una vez que han discutido y tratado sobre ellos en forma única y cabal de tal modo que nada queda por conocerse y que se ha logrado unificar criterios, acuerdan y resuelven: 1) La conversión del capital de sucres a dólares, de conformidad con la Ley de Transformación Económica del Estado, publicada en el Registro Oficial, No. 34, del 13 de Marzo del 2.000; 2) Aumentar el capital de la compañía en US\$ 1.800,00, mediante la emisión de un mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; 3) Aprobar la forma de suscripción y pago del capital así: Los accionistas suscriben y pagan las acciones en el mismo porcentaje con que cuentan hoy por hoy en la compañía, esto es, Rina Leonor Coronel Argudo suscribe 900 acciones y nominativas de un dólar cada una y paga en efectivo el cien por ciento de ellas; Aída del Rocío Espinoza Argudo suscribe 882 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga en efectivo el cien por ciento de ellas; y Cristobal Colón Zambrano Bazurto suscribe 18 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y pagá en efectivo el cien por ciento de ellas; todo lo cual arroja un total de 1.800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar, que a su vez arroja un total de US\$ 1.800,00 con el que quedaría efectuado el aumento de capital mediante pago en efectivo; por tanto, el capital suscrito y pagado de la compañía quedaría representado por tres mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y quedaría así: Rina Leonor Coronel Argudo, propietaria de 1.500 acciones y nominativas de un dólar cada una; Aída del Rocío Espinoza Argudo, propietaria de 1.470 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y Cristobal Colón Zambrano Bazurto propietario de 30 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; lo que totalizan la cantidad de tres mil dólares de los Estados Unidos de América, que es el capital social suscrito de la compañía. 4) La reforma de los estatutos sociales en la parte pertinente al capital de la compañía, esto es el Artículo Quinto que trata del capital social, el mismo que dirá: "El capital de la compañía es de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididos en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas; cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General de Accionistas; a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas, y las no liberadas, lo tendrán en proporción a su valor pagado. Las acciones serán numeradas de la cero

+ 1200  
1800  
3000

900  
882  
18  
1800

cero uno a la tres mil. Los títulos estarán firmados por el Gerente General y el Presidente. Los títulos podrán representar una acción o más". Como consecuencia del aumento de capital quedan también reformadas las **Cláusulas Segunda y Tercera que tratan de la suscripción y pago del capital social;** 5) Autorizar al Gerente General para que de todos los pasos y realice todos los actos que sean necesarios para conversión del capital, el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía, en la forma que se ha descrito y detallado en los puntos anteriores. No habiendo más puntos que tratarse y siendo las catorce horas se concede un receso para la elaboración de la presente acta. Siendo las catorce horas cuarenta minutos se reinstala la sesión y leída que fue el Acta se la prueba en todas sus partes firmando para constancia y plena validez de la misma todos los accionistas de la compañía RED CRAB CIA.LTDA. REDCRAB.- f) **Rina Leonor Coronel Argudo.**- f) **Aída del Rocio Espinoza Argudo.**- f) **Cristobal Colón Zambrano Bazarro**

**CERTIFICACION:** Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la institución, a la que remito en caso necesario.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 8 de agosto del 2002.

RED CRAB S. A.

*Ramiro Escorza Romero*  
GERENTE

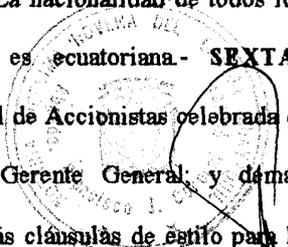
Ramiro Escorza Romero  
Gerente General-Secretario



1 consecuencia del aumento de capital quedan también reformadas las Cláusulas  
2 Segunda y Tercera que tratan de la suscripción y pago del capital social; quinto)  
3 Autorizar al Gerente General para que de todos los pasos y realice todos los actos que  
4 sean necesarios para conversión del capital, el aumento de capital y reforma de estatutos  
5 sociales de la compañía. - CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE  
6 CAPITAL .- El aumento de capital antes mencionado se efectúa por la emisión de mil  
7 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una suscritas y pagadas  
8 así: Los accionistas suscriben y pagan las acciones en el mismo porcentaje con que  
9 cuentan hoy por hoy en la compañía, esto es, Rina Leonor Coronel Argudo suscribe  
10 novecientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga en efectivo el  
11 cien por ciento de ellas; Aída del Rocío Espinoza Argudo suscribe ochocientas ochenta y  
12 dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga en efectivo el cien por  
13 ciento de ellas; y Cristobal Colón Zambrano Bazurto suscribe diez y ocho acciones  
14 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga en efectivo el cien por ciento de  
15 ellas; todo lo cual arroja un total de mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de  
16 un dólar, que a su vez arroja un total de un mil ochocientos dólares con el que quedaría  
17 efectuado el aumento de capital. QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El  
18 señor Ramiro Escorza Romero en su calidad de Gerente General de la compañía RED  
19 CRAB S.A. REDCRAB declara bajo juramento convertido el capital de sucres a dólares;  
20 aumentado el capital y reformados los estatutos sociales de la compañía RED CRAB  
21 S.A. REDCRAB; y, que el aumento de capital de UN MIL OCHOCIENTOS  
22 DOLARES AMERICANOS ha sido íntegramente suscrito y pagado en efectivo por los  
23 accionistas en la forma y proporciones constantes en el Acta de Junta General de  
24 Accionistas celebrada el siete de Agosto del dos mil dos.- La nacionalidad de todos los  
25 suscriptores del aumento de capital de la compañía es ecuatoriana. - SEXTA:  
26 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Acta de Junta General de Accionistas celebrada el  
27 siete de Agosto del dos mil dos; Nombramiento del Gerente General; y demás  
28 documentos de Ley.- Sírvase señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la

1800

900 /  
889 /  
18 /  
1800



1 correcta validez de este instrumento.-Atentamente.- (firmado) ilegible, Doctor Francisco  
2 Cucalón Rendón.- Registro cinco cinco cuatro.- Hasta aquí la minuta que el  
3 compareciente la aprueba y Yo, el Notario, la elevo a escritura pública para que  
4 surta su efecto legal consiguiente. Leída que le fue al compareciente esta escritura  
5 íntegramente por mí, el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en  
6 unidad de acto de todo lo cual doy fe.

7

8 p. RED CRAB S.A. REDCRAB

9 RUC No. 0991422285001

10

RED CRAB S. A.

11

12 RAMIRO ESCORZA ROMERO

13 C.I. No. 091614629-3

14 C.V. No.

15

16

17

*Ab. Francisco J. Coronel Flores*  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Se otorgó ante  
mí en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que -  
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los vein-  
te y nueve días del mes de Agosto del dos mil dos.

*Ab. Francisco J. Coronel Flores*  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, -RAZÓN, -SIENTO  
COMO TAL, QUE CON FECHA DE HOY Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE  
LA ESCRITURA PUBLICA DEL NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS  
TOMÉ NOTA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTE Y TRES DE OCTU -  
BRE DEL DOS MIL DOS, NÚMERO 02-G-DIC-0008223, EMITIDA POR  
EL SEÑOR JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE  
GUAYAQUIL' POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL  
EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO -  
DE LA COMPAÑÍA RED CRAB S.A, REDCRAB., - DOY FÉ, -  
GUAYAQUIL, 28 DE OCTUBRE DEL 2002.



*[Handwritten Signature]*  
Ab. Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENA

ESPACIO  
EN  
BLANCO

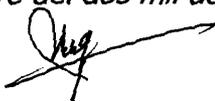


Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0008228, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 23 de Octubre del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **RED CRAB S.A. REDCRAB**, de fojas 151.122 a 151.133, número 22.829 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 35.170 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, veintiocho de Noviembre del dos mil dos.-

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

Orden: 36583  
Legal: Silvia Coello  
Amanuense-Cómputo: Fabiola Castillo  
Depurador: Marianella Alvarado  
Anotación-Razón: Lanner Cobeña  
Revisado por: M

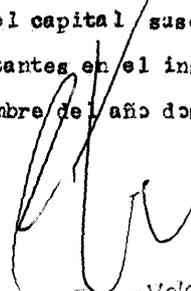
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
por pagado por este trabajo

\$ : 143,24



DILIGENCIA; DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente al 20 de Octubre de 1.997, que se constituyó la compañía RED CRAB S.A., REDCRAB, de la RESOLUCION No. 02-G-DIC-0008228, emitida por el señor Abogado JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el veintitres de Octubre del año dos mil dos, mediante la cual se APRUEBA la conversión del capital de la compañía nombrada, de sucres a dólares de Los Estados Unidos de América; el aumento del capital suscrito; y la Reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, diez de Diciembre del año dos mil dos.-



  
Dr. Carlos Quiñonez Velásquez